



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4931	13/04/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 886

Plan y Manual de Cuentas. R.I. Contable para Publicación trimestral/Anual. R.I. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos. Modificaciones. Comunicación “A” 4916

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en los regimenes informativos de la referencia –con vigencia abril/09- como consecuencia de las disposiciones dadas a conocer mediante Comunicación “A” 4916.

Al respecto, se efectuaron las siguientes modificaciones:

Plan y Manual de Cuentas

Ø Rubro Depósitos:

Se incorporaron las cuentas para reflejar los Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476.

Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral / Anual:

Ø Se actualizó la Tabla de correspondencia considerando las nuevas incorporaciones en el Plan de Cuentas.

Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos.

Sección 4. Disposiciones Transitorias

1. Se incorporaron a la exigencia de efectivo mínimo las siguientes partidas:
 - Ø 10219X/M “Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales-Ley 26.476”
 - Ø 102450/M “Defecto de aplicación de los depósitos especiales-Ley 26.476”
2. Se agregaron -para la determinación del defecto de aplicación de los Depósitos especiales-Ley 26.476.- los códigos 910/M “Depósitos especiales –Ley 26.476”,



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

920/M "Exigencia de efectivo mínimo sobre Cód. 10219X/M" y 930/M "Defecto de aplicación de los Depósitos especiales -Ley 26.476".

Teniendo en cuenta el carácter transitorio de estas disposiciones y que las partidas se encuentran identificadas por su moneda de origen, el segmento de pesos se informará conjuntamente con el de moneda extranjera.

3. Se establecieron las instrucciones para el cálculo del mencionado defecto.
4. Se incluyeron las siguientes aclaraciones:
 - Ø A los fines del cálculo de la retribución de los saldos de las cuentas abiertas en el B.C.R.A. -tanto en pesos como en moneda extranjera- se computarán los Códigos 903000/M, 903200/M, 451000/M y 451200/M considerando los Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales.
 - Ø Se tendrán en cuenta los mencionados depósitos en la base de cálculo para determinar el aporte al Fondo de Garantía de los depósitos.

Por otra parte, se efectuaron las siguientes modificaciones formales:

1. Se adecuó el detalle de cuentas contables que incluye la partida 101480/M en la tabla de correlaciones de cuentas.
2. Se ajustó la definición de la partida 281/M de la Sección 3. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	ALTAS	Anexo a la Com. "A" 4931
----------	--------------	--------------------------------

ALTAS

311778 311819

315778 315819



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

311518	Sector financiero- Intereses devengados a pagar por letras de plazo fijo
311511	Sector financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos en cuentas corrientes
311503	Sector financiero - Otros intereses devengados a pagar
311552	Sector financiero – Ajustes devengados a pagar por letras de plazo fijo con cláusula CER
311700	Sector privado no financiero - Capitales
311706	Cuentas corrientes sin interés
311712	Cuentas corrientes con interés
311723	Cuenta corriente especial para personas jurídicas –sin interés
311724	Cuenta corriente especial para personas jurídicas –con interés
311725	Depósitos Judiciales-Cuentas a la vista
311718	Caja de ahorros
311726	Caja de ahorros previsional y pago de remuneraciones
311727	Ahorro vinculado a préstamos
311729	Cuentas especiales para círculos cerrados
311730	Fondo de Desempleo para los Trabajadores de la Industria de la Construcción
311731	Plazo fijo transferible
311766	Plazo fijo transferible con cláusula CER
311735	Inversiones a plazo constante transferibles
311736	Inversiones con opción de cancelación anticipada transferibles
311737	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado transferibles
311738	Inversiones a plazo con retribución variable transferibles
311734	Plazo fijo transferible de títulos públicos
311761	Plazo fijo transferible de títulos privados
311740	Plazo fijo intransferible
311767	Plazo fijo intransferible con cláusula CER
311901	(Retribución en bienes concretada por adelantado)
311776	Letras de plazo fijo
311753	Depósitos Judiciales a Plazo Fijo
311778	Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476
311743	Inversiones a plazo constante intransferibles
311744	Inversiones con opción de cancelación anticipada intransferibles
311746	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado intransferibles
311747	Inversiones a plazo con retribución variable intransferibles



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
311741	Plazo fijo intransferible de títulos públicos
311762	Plazo fijo intransferible de títulos privados
311742	SalDOS inmovilizados
311745	Ordenes por pagar
311748	Vinculados con operaciones cambiarias
311751	En garantía
311754	Otros depósitos
311807	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos a plazo fijo
311818	Sector privado no financiero- Intereses devengados a pagar por letras de plazo fijo
311811	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos en cuentas corrientes
311812	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos en caja de ahorros
311809	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por otras impositiONES a plazo
311819	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476
311868	Sector privado no financiero –Ajustes devengados a pagar por depósitos a plazo fijo con cláusula CER
311852	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a pagar por letras de plazo fijo con cláusula CER
311808	Sector privado no financiero - Diferencias de cotización devengadas a pagar
311803	Sector privado no financiero - Otros intereses devengados a pagar
312000	En pesos - Residentes en el exterior
312100	Capitales
312103	Cuentas corrientes sin interés - Corresponsalía - Su cuenta
312109	Cuentas corrientes con interés - Corresponsalía - Su cuenta
312106	Cuentas corrientes sin interés
312112	Cuentas corrientes con interés
312123	Cuenta corriente especial para personas jurídicas –sin interés
312124	Cuenta corriente especial para personas jurídicas –con interés
312118	Caja de ahorros
312131	Plazo fijo transferible
312166	Plazo Fijo transferible con cláusula CER



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

- 315700 Sector privado no financiero – Capitales
- 315706 Cuentas corrientes sin interés
- 315712 Cuentas corrientes con interés
- 315723 Cuenta corriente especial para personas jurídicas –sin interés
- 315724 Cuenta corriente especial para personas jurídicas –con interés
- 315725 Depósitos Judiciales- Cuentas a la vista
- 315707 Cuentas a la vista
- 315718 Caja de ahorros
- 315732 Plazo fijo transferible
- 315731 Inversiones a plazo constante transferibles
- 315733 Inversiones con opción de cancelación anticipada transferibles
- 315735 Inversiones con opción de renovación por plazo determinado transferibles
- 315736 Inversiones a plazo con retribución variable transferibles
- 315734 Plazo fijo transferible de títulos públicos
- 315761 Plazo fijo transferible de títulos privados
- 315737 Plazo fijo intransferible
- 315901 (Retribución en bienes concretada por adelantado)
- 315753 Depósitos Judiciales a Plazo Fijo
- 315777 Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior-Decreto 616/05
- 315778 Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476**
- 315746 Inversiones a plazo constante intransferibles
- 315743 Inversiones con opción de cancelación anticipada intransferibles
- 315744 Inversiones con opción de renovación por plazo determinado intransferibles
- 315745 Inversiones a plazo con retribución variable intransferibles
- 315741 Plazo fijo intransferible de títulos públicos
- 315762 Plazo fijo intransferible de títulos privados
- 315742 Saldos inmovilizados
- 315751 En garantía
- 315754 Otros depósitos
- 315807 Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos a plazo fijo
- 315811 Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos en cuentas corrientes
- 315812 Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos en caja de ahorro
- 315809 Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por otras imposiciones a plazo
- 315819 Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476**
- 315808 Sector privado no financiero - Diferencias de cotización devengadas a pagar
- 315803 Sector privado no financiero - Otros intereses devengados a pagar

Versión: 7°	COMUNICACIÓN "A" 4931	Vigencia: 01/04/2009	Página 7
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

316000	En moneda extranjera - Residentes en el exterior
316100	Capitales
316106	Cuentas corrientes sin interés
316112	Cuentas corrientes con interés
316123	Cuenta corriente especial para personas jurídicas –sin interés
316124	Cuenta corriente especial para personas jurídicas –con interés
316104	Cuentas a la vista - Corresponsalía - Su cuenta
316107	Cuentas a la vista - Otras
316118	Caja de ahorros
316132	Plazo fijo transferible
316135	Inversiones a plazo constante transferibles
316136	Inversiones con opción de cancelación anticipada transferibles
316138	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado transferibles
316139	Inversiones a plazo con retribución variable transferibles
316134	Plazo fijo transferible de títulos públicos
316161	Plazo fijo transferible de títulos privados
316137	Plazo fijo intransferible
316301	(Retribución en bienes concretada por adelantado)
316177	Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior-Decreto 616/05
316143	Inversiones a plazo constante intransferibles
316144	Inversiones con opción de cancelación anticipada intransferibles
316145	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado intransferibles
316146	Inversiones a plazo con retribución variable intransferibles
316141	Plazo fijo intransferible de títulos públicos
316162	Plazo fijo intransferible de títulos privados
316142	Saldos inmovilizado
316151	En garantía
316154	Otros depósitos
316207	Intereses devengados a pagar por depósitos a plazo fijo
316211	Intereses devengados a pagar por depósitos en cuentas corrientes
316212	Intereses devengados a pagar por depósitos en caja de ahorros
316209	Intereses devengados a pagar por otras imposiciones a plazo
316208	Diferencias de cotización devengadas a pagar
316203	Otros intereses devengados a pagar



B.C.R.A.	MANUAL DE CUENTAS
----------	-------------------

Capítulo	Pasivo	
Rubro	Depósitos	
Moneda/Residencia	En Pesos – Residentes en el País	Código
Otros Atributos	Sector privado no financiero - Capitales	
Imputación	Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476	311778

Incluye los capitales por depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476, en pesos de residentes en el país, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, cuyos titulares pertenezcan al sector privado no financiero.



B.C.R.A.	MANUAL DE CUENTAS
----------	-------------------

Capítulo	Pasivo	
Rubro	Depósitos	
Moneda/Residencia	En Pesos – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476	311819

Incluye los intereses por depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476, devengados al fin de cada período, pendientes de pago o acreditación en cuenta, cuyos titulares pertenezcan al sector privado no financiero.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán con contrapartida en “Egresos Financieros - por operaciones en pesos - Intereses por depósitos por otras imposiciones a plazo”.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 4931	Vigencia: 01/04/2009	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	MANUAL DE CUENTAS
----------	-------------------

Capítulo	Pasivo	
Rubro	Depósitos	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera – Residentes en el País	Código
Otros Atributos	Sector privado no financiero - Capitales	
Imputación	Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476	315778

Incluye el equivalente en pesos de los capitales por depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476, en moneda extranjera de residentes en el país, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, cuyos titulares pertenezcan al sector privado no financiero.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4931	Vigencia: 01/04/2009	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	MANUAL DE CUENTAS
----------	-------------------

Capítulo	Pasivo	
Rubro	Depósitos	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476	315819

Incluye el equivalente en pesos de los intereses por depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26.476, devengados al fin de cada período, pendientes de pago o acreditación en cuenta, cuyos titulares pertenezcan al sector privado no financiero.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán con contrapartida en “Egresos Financieros - por operaciones en oro y moneda extranjera - Intereses por depósitos por otras imposiciones a plazo”.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 4931	Vigencia: 01/04/2009	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – P.)								
	Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos								

PASIVO											
Depósitos	Sector Público no Financiero		311100	311200	315100	315200					
	Sector Financiero		311400	311500	315400	315500					
	Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior		Cuentas Corrientes	311706	311712	312103	312106	312109	312112	315706	315712
				316106	316112						
	Plazo Fijo		Caja de Ahorros	311718	311723	311724	311726	312118	312123	312124	315718
				315723	315724	316118	316123	316124			
			Plazo Fijo	311731	311734	311740	311741	311753	311761	311762	311766
				311767	311901	312131	312134	312140	312141	312161	312162
	Cuentas de Inversiones			312301	315732	315734	315753	315737	315741	315761	315762
				315901	316132	316134	316137	316141	316161	316162	316301
				311735	311736	311737	311738	311743	311744	311746	311747
	Otros			312135	312136	312138	312143	312146	312147	312148	312149
			315731	315733	315735	315736	315743	315744	315745	315746	
			316135	316136	316138	316139	316143	316144	316145	316146	
Otros			311725	311727	311729	311730	311742	311745	311748	311751	
			311754	311776	311778	312142	312145	312151	312154	312166	
			312167	312176	315707	315725	315742	315751	315754	315777	
			315778	316104	316107	316142	316151	316154	316777		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – P.)
	Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos

Depósitos	Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	Intereses, Ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	311803	311807	311808	311809	311811	311812	311814	311815
			311817	311818	311819	311850	311851	311852	311865	311868
			312203	312207	312208	312210	312211	312212	312214	312215
			312217	312218	312250	312251	312252	312265	312268	315803
			315807	315808	315809	315811	315812	315819	316203	316207
Otras Obligaciones por intermediación financiera	Banco Central de la República Argentina	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	321113							
		Otros	321108	321112	321115	321122	321180	321183	321191	321192
		321193	321194	321195	321213	321214	321222	321251	321252	
		321401	321402	321403	321405	321406	321411	321701	325105	
		325106	325120	325124	325202					
	Bancos y Organismos Internacionales	326125	326126	326127	326133					
	Obligaciones negociables no subordinadas	321101	321114	321117	321129	322111	322114	322117	322129	
		325111	325114	325117	325129	326111	326114	326117	326129	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.)
	Sección 1. Efectivo Mínimo

1.11. CORRELACION CON CUENTAS DEL BALANCE DE SALDOS (continuación)

COD.	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10123X/M	Pases pasivos de moneda extranjera	321174
10124X/M	Cauciones y pases bursátiles de títulos valores	321105/ 321132 / 321165 / 322101 / 322105 / 325138/ 325163 / 326101 / 326106
10127X/M	Otros depósitos a plazo	311151 / 311154 / 311727 / 311751 / 311754 / 312151/ 312154 / 315151 / 315154 / 315751 / 315754 / 316151 / 316154
10128X/M	Otras obligaciones a plazo	321125 / 321143 / 321148 / 321154 / 321161 / 321162 / 321181 / 322107 / 322181 / 325107 / 325146 / 325148 / 325149 / 325162 / 325184 / 326108 / 326162 / 326184
101290/M	Obligaciones con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros	321181 / 325184
10140X/M	Depósitos a plazo fijo	311131 / 311140 / 311731/ 311740 / 312131/ 312140/315132 / 315137 / 315732 / 315737 / 316132 / 316137
10141X/M	Inversiones a plazo constante	311135 / 311155 / 311735 / 311743 / 312135 / 312143 / 315131 / 315146 / 315731 / 315746 / 316135 / 316143
10142X/M	Inversiones con opción de cancelación anticipada	311136 / 311736 / 311744 / 312136 / 312146 / 315133 / 315143 / 315733 / 315743 / 316136 / 316144
10143X/M	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado	311137 / 311147 / 311737 / 311746 / 312147 / 312149 / 315135 / 315144 / 315735 / 315744 / 316138 / 316145
10144X/M	Inversiones a plazo con retribución variable	311138 / 311158 / 311738 / 311747 / 312138 / 312148 / 315136 / 315145 / 315736 / 315745 / 316139 / 316146
101490/001	Inversiones – correspondientes a titulares del sector público- con opción de cancelación anticipada para el inversor intransferibles	311156
101480/M	Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior-Decreto 616/05	315455/315777/ 316177
101450/M	Obligaciones a plazo por líneas financieras y corresponsales del exterior	322101/322105/322107/322128 / 322131 / 326101/326106/326108/ 326125 / 326126 / 326127 / 326128 / 326131 / 326133 / 326148
101460/M	Depósitos judiciales a plazo fijo	311153 / 311753 / 315153 / 315753



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MÍNIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.)
	Sección 3 – Aplicación de la Capacidad de Préstamo en Moneda Extranjera

CODIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS	IMPORTE
262/M	Derechos de cobro específicamente reconocidos en los contratos de fideicomiso constituidos o a constituirse en el marco de los préstamos que otorguen organismos multilaterales de crédito de los cuales la República Argentina sea parte, cuyos activos fideicomitados sean préstamos originados por las entidades financieras en las condiciones a que se refieren los Códigos 210 a 240.	
263/M	Derechos de cobro específicamente reconocidos en los contratos de fideicomiso constituidos o a constituirse en el marco de los préstamos que otorguen organismos multilaterales de crédito de los cuales la República Argentina sea parte, cuyos activos fideicomitados sean préstamos originados por las entidades financieras en las condiciones a que se refiere el Código 241.	
270/M	Títulos de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros garantizados por SGR o fondos nacionales y provinciales para financiar operaciones contempladas en los Códigos 210 a 240.	
271/M	Títulos de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros garantizados por SGR o fondos nacionales y provinciales para financiar operaciones contempladas en el Código 241.	
280/M	“Préstamo BID N° 1192/OC-AR” vinculado con exportaciones con destinos distintos a los consignados en los Códigos 210 a 240.	
281/M	“Préstamo BID N° 1192/OC-AR” vinculado con importaciones no contempladas en el Código 241.	
290/M	Préstamos Interfinancieros	
300/M	EXIGENCIA DE EFECTIVO MINIMO	
400/M	DEFECTO DE APLICACIÓN	
401/M	Defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera	
410/M	Efectivo en las entidades , en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en empresas transportadoras de caudales -no computado para la integración del efectivo mínimo-	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5- EFECTIVO MÍNIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. –E.M.-A.R.)
	Sección 4. Disposiciones Transitorias

1. A PARTIR DE LA POSICION DE DICIEMBRE/08

Integración en promedio de efectivo Mínimo

No se informará importe en las partidas que se detallan a continuación:

206010/M	Efectivo en las casas de la entidad
206020/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras
206025/M	Efectivo en empresas transportadoras de caudales y en tránsito

Transitoriamente, a partir del periodo diciembre/08 se consignará el saldo promedio total por concepto en las partidas 205010/M, 205020/M y 205025/M:

Aplicación de capacidad de préstamo en moneda extranjera

No se informará importe en la partida 410/M "Efectivo en las entidades , en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en empresas transportadoras de caudales –no computado para la integración del efectivo mínimo".

Integración mínima diaria en moneda extranjera

A partir de septiembre/06 no podrá computarse el efectivo en moneda extranjera en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en transportadoras de caudales.

2. A PARTIR DE LA POSICION DE ABRIL/09

Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capital-Ley 26.476

a) Exigencia en promedio de efectivo mínimo

Se deberá informar la partida 10219X/M "Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales-Ley 26.476" que incluirá el promedio de saldos diarios de todas aquellas colocaciones que se constituyan con motivo de la Ley 26.476 de exteriorización y repatriación de capitales. (Se tomará como referencia los conceptos registrados en los códigos contables 311778 y 315778).

Sobre la base del importe informado en esta partida se calculará en esta Institución la exigencia correspondiente y se aplicará la tasa vigente para este tipo de depósitos según lo establecido en el Pto. 1.3.7. de las normas sobre efectivo mínimo.

Aquellas entidades que informen la mencionada partida deberán informar también, el código 102450/M "Defecto de aplicación de los depósitos especiales-Ley 26.476". En él se informará el importe del defecto de aplicación de dichos depósitos consignado en el código 930/M según lo establecido el apartado b) de las presentes disposiciones.

Consecuentemente, dichas partidas deberán incluirse a los fines del cálculo de las siguientes:

Código	Concepto	Cómputo
903000/M	Exigencia de Efectivo Mínimo	Mensual
903200/M	Total exigencia de Efectivo Mínimo del Mes sobre depósitos y obligaciones a plazo	Mensual
451000/M	Exigencia Mínima diaria	
451200/M	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5- EFECTIVO MÍNIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. –E.M.-A.R.)
	Sección 4. Disposiciones Transitorias

b) Defecto de aplicación de los Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capital-Ley 26.476.-en pesos y moneda extranjera-

Se informarán las partidas que a continuación se detallan:

CÓDIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS	IMPORTE
910/M	Depósitos especiales –Ley 26.476	
920/M	Exigencia de efectivo mínimo sobre Cód. 10219X/M	
930/M	Defecto de aplicación de los Depósitos especiales - Ley 26.476	

Código 910/M: Se consignarán el promedio de saldos diarios de los capitales e intereses de los depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capital-Ley 26.476

Código 920/M: Se incluirá la exigencia de efectivo mínimo correspondiente a la partida 10219X/M.

Código 930/M: Se informará el defecto total que resulte de aplicar la siguiente expresión:

$$\text{Código 930/M} = [(\text{Cód. 910/M} - \text{Cód. 920/M})]$$

Cabe aclarar que –transitoriamente- hasta la reglamentación del P.E.N. prevista en el art. 29 de la Ley 26.476, referida a los destinos del sector productivo a que se aplicarán a los fondos, la capacidad de préstamo de tales imposiciones no podrá ser aplicada. Consecuentemente, los defectos estarán sujetos a un incremento equivalente en la exigencia de efectivo mínimo y serán remunerados por esta Institución.

c) Metodología para determinar la retribución de los saldos de las cuentas abiertas en el B.C.R.A.

A los fines del cálculo de la retribución de los saldos de las cuentas abiertas en el B.C.R.A. -tanto en pesos como en moneda extranjera- se computarán los Códigos 903000/M, 903200/M, 451000/M y 451200/M de acuerdo con lo expresado en los apartados a) y b) precedentes. (Disposiciones Transitorias –Sección 6. pto. 6.2.- de las normas sobre Efectivo Mínimo).

d) Metodología de cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los depósitos

A la base de cálculo se le agregará la partida 10219X/M "Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales-Ley 26.476".

Se aclarará que el código 801000/M Depósitos del sector financiero local no incluirá los del Decreto 616/05, partida 101480/M, ni los especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales-Ley 26.476, partida 10219X/M.